



Puerto de Cartagena

Autoridad Portuaria de Cartagena

SUBSANACIÓN DE ERROR MATERIAL POR OMISION EN BASES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURSO DE UN PUESTO DE RESPONSABLE DE OPERACIONES Y SERVICIOS PORTUARIOS (GII-B1-NI) DE PERSONAL LABORAL FIJO SUJETO A CONVENIO COLECTIVO

D. PEDRO PABLO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, VICEPRESIDENTE DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA en ejercicio de las facultades y obligaciones que la legalidad vigente me confiere en esa condición y atendiendo a las siguientes consideraciones:

Resultando que en fecha 22 de julio de 2.019 se publicaron las Bases para la contratación mediante concurso de un puesto de Responsable de Operaciones y Servicios Portuarios (GII_B1_NI) de personal laboral fijo sujeto a Convenio Colectivo.

Considerando las atribuciones que me confiere el Real Decreto 955/2018 de 27 de julio por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2018.

Por todo ello,

VENGO EN RESOLVER:

Primero. - Detectado error material por omisión en la BASE IV - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES. Requisitos mínimos, apartado 3 en el que se omite como **requisito de los aspirantes el conocimiento de idiomas, preferiblemente inglés**, aunque así se especifica en la base IX respecto de la valoración del idioma.

Segundo. – Dado que la publicación de las bases se efectúa para puesto de Responsable de Operaciones y Servicios Portuarios (GII_B1_NI) de personal laboral fijo sujeto a Convenio Colectivo, y así consta en el encabezamiento del



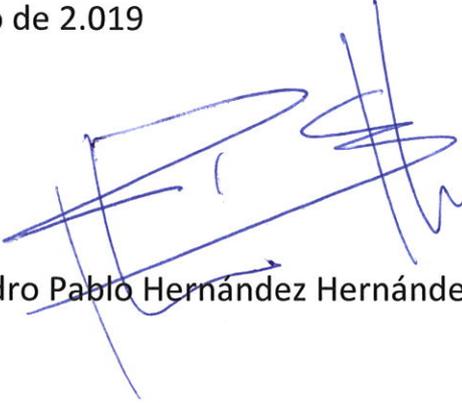
Plaza Héroes de Cavite, s
30201 Cartagena
Tel. 968 32 58 00
Fax. 968 32 58 15
apc@apc.es
www.apc.es

mismo, SE PROCEDE A LA RECTIFICACIÓN DEL CITADO ERROR POR OMISION y queda redactada la BASE IV - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES. Requisitos mínimos, apartado 3 definitivamente de la siguiente forma: “Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: Titulaciones Universitarias (Licenciaturas, Diplomaturas y Grados) preferentemente Naval, Civil, Logística, o Náutica. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario; así como se debe estar en posesión de alguno de los certificados reflejados en el Decreto n.º 207/2017, de 19 de julio (por el que se incorporan nuevos certificados y diplomas acreditativos de la competencia en lenguas extranjeras al Anexo del Decreto n.º 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se crea la comisión de reconocimiento de niveles de competencia en lenguas extranjeras) equivalentes al nivel B2 de Inglés o superior del MCERL siempre y cuando tenga una vigencia no superior a 2 años.

Tercero.- Como consecuencia de la subsanación referida se hace necesario rectificar lo establecido en la base VI, párrafo 1 en lo referente al plazo de presentación de solicitudes, que queda redactado como a continuación se indica: “el plazo de presentación de solicitudes finalizara el día 9 de septiembre de 2.019 a las 14:00 horas”

Cuarto.- Hacer pública esta resolución en la página web de la Autoridad Portuaria de Cartagena (www.apc.es), en la de Puertos del Estado (www.puertos.es), en el portal de empleo público www.administracion.gob.es, así como en el Tablón de Anuncios de la Autoridad Portuaria de Cartagena.

En Cartagena a 09 de agosto de 2.019


Fdo. : Pedro Pablo Hernández Hernández

